

GUÍA DE LECTURA ESTATUTOS

CÍRCULO CULTURAL DE AMISTAD HISPANO-HAITIANA (C.C.H.H.)

Recordatorio general:

El CCHH se refiere a un organismo con personalidad jurídica afincada en España cuyo fin principal es tratar y fomentar la relación de amistad entre España y Haití desde la perspectiva cultural (art.3).

Estatutos. Los estatutos fueron aprobados el 25 de junio de 1998 por el Ministerio del Interior de España.

ESTRUCTURA GENERAL: Cinco capítulos estructurados en 34 artículos.

Cap. I: Disposiciones generales (art. 1-5)

Cap. II: Órganos de la asociación (art. 6-21)

Cap. III: Relativo a los miembros (art. 22-28)

Cap. IV: Régimen económico (art. 29-33)

Cap. V: Disolución de la asociación (art.34)

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) **Constitución del Círculo:** un Grupo de ciudadanos de Haití y de ciudadanos

de España con otras personas que Residen en España se reúnen en Madrid.

- b) Objetivos: (áreas de trabajo)

IDENTIDAD:

- a) Razón social de la asociación: “Círculo Cultural de Amistad hispano-Haitiana”
- b) De **naturaleza moral:** absolutamente desinteresada, es decir sin ánimo de lucro cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico. Dicho de otra manera: persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.
- c) La **afiliación al Círculo** es voluntaria.

OBJETIVOS: 4

- a) **Divulgar** la cultura haitiana en España
- b) **Promover** la cultura española en Haití
- c) **Promover** cooperación cultural y artística
- d) **Significar** la presencia de Haití en España.

ES DECIR:

- a) **Actividad literaria:** novelas, poesía, literatura, historia, ensayos, bibliografías, etc.

- b) **Actividad intelectual:** conferencias, charlas, tertulias, debates, etc.
- c) **Actividad lúdica:** viajes, excursiones, gastronomía de ambos lados
- d) **Actividad artística:** exposiciones obras de arte (pintura escultura, artesanía) (llegar a convenios con galerías y salas de exposiciones)
- e) **Actividad de promoción** de empresas haitianas: en Ferias nacionales e internacionales
- f) **Actividad cultural:** difusión del folklor español y haitiano.

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

El Círculo dispone de **2 figuras regidoras:** Dirección y Administración que se subdivide en **3 órganos:** Asamblea General: Presidencia y Junta Directiva.

Junta Directiva¹: está formada por:

1. El Presidente
2. El Vicepresidente
3. El secretario
4. El Vicesecretario
5. El Tesorero

¹ “Los cargos que componen la Junta directiva no serán remunerados y se elegirán por la AG por un periodo de 2 años con posibilidad de ser reelegidos”.

6. El Vicetesorero
7. 7 vocales.

RELATIVO A LOS MIEMBROS

- a) Pueden ser miembros del Círculo todas las personas *mayoría de edad*
- b) con capacidad de asumir sus fines
- c) y siempre que sean admitidas por la JD

Requisitos

- a) ser avalado por un socio
- b) solicitarlo por escrito al Presidente
- c) la JD resuelve la admisión o no
- d) no cabe recurso a la resolución de la JD (“Pa gen *tanpri* ladan li”)

Derechos de los miembros

- a) Disfrutar de los servicios del Círculo
- b) Participar en todos los actos y actividades que promueva
- c) Participar en la AG con Voz y Voto
- d) Ser electores y elegibles
- e) Tener conocimientos de los Estatutos y Acuerdos adoptados por los órganos directivos (JD, AG)
- f) Recibir informaciones sobre Gestión y Contabilidad

Obligaciones de los Miembros.

- a) Acatar los acuerdos de (JD, AG)
- b) Abonar las cuotas periódicas

- c) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a su cargo.

Sanciones.

- a) Los miembros pueden ser sancionados por JD: 1) por infringir los estatutos; 2) por infringir los acuerdos de la AG o JD
- b) La sanción puede incluir: 1) la suspensión de derechos durante 2 meses; 2) la expulsión definitiva del Círculo.

Motivos de la baja

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la JD
- b) Incumplimiento de pago durante un año
- c) Por acuerdo de la JD, como consecuencia de acciones u omisiones voluntarias en perjuicio de los fines o de la imagen del Círculo: se procede así:
 - a. Se abre un expediente con audiencia con el interesado
 - b. Cabe recurso contra la JD

Régimen Económico.

Dinero como medio y no como fin Mediante:

- a) Una cuota a los miembros
- b) Organización de seminarios, conferencias, jornadas de trabajo,

cursillos de divulgación campañas, proyectos de cooperación y todo aquello que contribuye a consolidar el funcionamiento del Círculo

- c) Puede establecer contactos con las Instituciones Públicas o Privadas (España y Haití) para lograr ayuda de cualquier índole.

Transparencia de fondos.

“La administración de los fondos corresponde a la JD y su custodia al tesorero, en la forma prevista en los Estatutos. Dichas actividades se realizan con transparencia y periódicamente se informa a los miembros de los mismos”.

DISOLUCION DEL CÍRCULO.

- a) Se necesita la mayoría de los dos tercios de los votos.
- b) se entrega los fondos restantes a cualquier entidad legal que fomente el desarrollo de la sociedad haitiana.

NB. Te recomendamos la lectura de los Estatutos artículo por artículo para mayor información y comprensión.